



MEDIDAS DE MITIGACIÓN

MEDIDAS DE MITIGACIÓN OBLIGATORIAS.

1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA UNA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PEATONES.

El espacio de almacenamiento. El espacio que existirá entre el portón de acceso y la línea oficial no podrá ser menor a 5,5 metros, considerando que el flujo preponderante que ingresará al proyecto serán vehículos livianos.

2. Elementos de segregación entre peatones y vehículos. El acceso peatonal del proyecto se encuentra independiente de los accesos vehiculares, sin perjuicio de lo anterior, se elaborará y ejecutará un tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad, el que debe contar con el "V-B" de las unidades correspondiente y certificación SERVUI.

3. Elementos de visibilidad en accesos. Los accesos vehiculares, deberán contar con una buena visibilidad, tanto para vehículos como para peatones, para ello, se incorporará en el acceso, elementos de visibilidad tales como balizas, espejos cóncavos u ochavos, según corresponda, los cuales se ubicarán dentro de la línea oficial del predio, materia a evaluar en TEP.

1.4. Pasos peatonales explícitos y/o medidas para proveer condiciones seguras para cruces de peatones. Para garantizar que los cruces peatonales sean seguros se deberá materializar las siguientes medidas:

1.4.1. Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para la normalización de los dispositivos de rodados de los siguientes puntos. Este proyecto deberá presentarse para su revisión y aprobación en la Dirección de Obras de la Municipalidad que corresponda.

- Av. Francisco Bilbao - Av. IV Centenario.
- Miguel Claro Vial/Alhué - Av. IV Centenario.
- Acceso y egreso vehicular Portal La Reina.
- Manuel Claro Vial con Enrique Bunster.

1.4.2. Mejoramiento de las vallas peatonal del cruce peatonal de Av. Cuarto Centenario con Av. Francisco Bilbao, para lo cual, se deberá presentar un proyecto a la Dirección de Tránsito. Una vez aprobado este proyecto, deberá mostrarse en el respectivo TEP.

1.4.3. Elaboración y ejecución de un proyecto de ingeniería de detalle, para la eliminación del acceso vehicular existente en Av. Francisco Bilbao. Este proyecto deberá presentarse para su revisión y aprobación ante la DOM y posteriormente al SERVUI Región Metropolitana. Una vez aprobado(s) este(s) proyecto(s), deberán mostrarse en el respectivo TEP.

1.4.4. Realizar sintonía fina a los tiempos del semáforo ubicado en IV Centenario - Francisco Bilbao, recalculando entreverde y reconfigurando los tiempos resultantes. Dicho análisis (sintonía fina y recalcule de EV), deberá ser consultado a la Dirección de Tránsito, previo a su ejecución, puesto que, si el Municipio así lo cree pertinente, podrá solicitar analizar un diseño de fase diferente al existente, para esto se deberá presentar una propuesta de tiempos, teniendo que, de ser necesario, reconfigurar antes de realizar la respectiva sintonía fina.

Los resultados de la tarea de sintonía fina deben ser ingresados a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad para su visto bueno, previo a su presentación ante la UOCT. Posterior a la aprobación por parte de ambas entidades, se podrán reconfigurar las modificaciones propuestas en sintonía fina.

1.4.5. Cambio de tecnología de la comunicación (de analógica a digital) en el cruce sematizado ubicado en Av. Francisco Bilbao con Av. IV Centenario, para ello se deberá elaborar y ejecutar un proyecto, el cual debe ser ingresado, para su aprobación, ante la Dirección de Tránsito y UOCT.

1.4.6. Elaboración y ejecución de un proyecto de modificación de semáforo en el cruce ubicado en Av. Francisco Bilbao con Av. IV Centenario, en el cual, entre otras cosas, deberá actualizar el controlador. Dicho proyecto, deberá ser ingresado a la Dirección de Tránsito y la UOCT para su aprobación.

1.4.7. Realizar un estudio de justificación de semáforo en IV Centenario - Miguel Claro Vial/Alhué, dicho estudio deberá ser presentado ante la Dirección de Tránsito y posteriormente a la UOCT. La medida no considera la instalación del dispositivo en caso de justificarse.

1.5. Vallas peatonales y paso cebra en establecimientos educacionales. No aplica, por no tratarse de un proyecto de equipamiento de clase educacional.

1.6. Franjas para circulación peatonal en estacionamientos. Los estacionamientos de uso público correspondientes al proyecto contarán con franjas demarcadas para el tránsito de peatones.

2. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA CICLISTAS.

2.1. Continuidad de ciclovías. No Aplica, puesto que no hay continuidad de ciclovía, sin perjuicio de lo anterior se concretarán las siguientes medidas:

2.1.1. Reemplazar las rejillas de sumideros que se encuentren fuera de norma, por elementos cicloinclusivos, es decir, con patrones perpendiculares o diagonales a las trayectorias de las bicicletas, y de superficie texturada. Lo anterior, tendrá cobertura sobre los sumideros que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto. Lo anterior, deberá estar contenido en el TEP a ingresar a la Dirección de obras.

2.2. Elementos de visibilidad en accesos. Los accesos vehiculares, deberán tener una buena visibilidad, tanto para vehículos como para ciclistas, por ello se incorporará en el acceso, elementos de visibilidad tales como balizas, espejos cóncavos u ochavos, según corresponda, los cuales se ubicarán dentro de la línea oficial del predio, materia a evaluar en TEP.

3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

3.1. Medidas para asegurar operación segura y eficiente. No aplica, ya que no existe ninguna infraestructura relacionada al transporte público cercana al acceso del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se materializarán la(s) siguiente(s) medida(s):

3.1.1. En acuerdo con el Municipio respectivo y el DTPM, se realizará el mejoramiento de las 2 paradas de transporte público ubicadas al interior del área de influencia. Lo anterior, considera la provisión e instalación de basureros de acero inoxidable, limpieza profunda del andén, actualización y renovación de señal de parada o en su defecto la limpieza de esta, demarcación de cajón solo buses, dotar de iluminación la parada (si se requiere) y reconstruir, ampliar, mejorar y/o mantener el andén, lo cual incluye, entre otras cosas, la instalación de baldosas podotáctiles. Todo lo anterior, conforme a los señalado en la OGUC y los estándares del DTPM. Previo a la ejecución de lo indicado, se presentará un informe detallado con los mejoramientos a realizar ante la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes y Municipalidad de La Reina, según corresponda y ante la Gerencia de Planificación e Infraestructura del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM).

3.2. Facilidades para la Intermodalidad. No aplica, por no tratarse de un proyecto de terminales de servicio de transporte público.

4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA UNA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS.

4.1. Asegurar ingreso seguro de buses y camiones. No aplica, puesto que el proyecto no contempla el ingreso frecuente de buses o camiones.

4.2. Provisión de radios de giro y ángulo de incidencia en accesos. Los radios de giro y el ángulo de incidencia de los accesos se deben ajustar y cumplir con los parámetros de diseño y disposiciones legales de la OGUC. Además, de permitir que las maniobras de entrada y salida no interfieran la circulación de los otros vehículos que circulan por la vía, ni se genere entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen.

4.3. Habilitación de sentidos de tránsito en accesos. La disposición de los sentidos de tránsito de los accesos vehiculares debe estar de acuerdo con el sentido de tránsito de la vía que enfrentan, ello para evitar el entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen del proyecto. Lo anterior, será contenido en el proyecto de Tratamiento de Espacio Público que se presente ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.

4.4. Adecuada visibilidad en accesos. El acceso del proyecto debe estar ubicado y diseñado de tal forma que permita una buena visibilidad de los vehículos que salen, libre de obstáculos, permitiendo una visibilidad mínima de 20 metros. Lo anterior, será evaluado en el TEP.

4.5. Adecuada visibilidad en accesos en curvas. El acceso vehicular no debe ubicarse en una curva horizontal ni vertical. Lo cual será evaluado en el TEP.

4.6. Prohibición de virajes. No aplica, puesto que el egreso vehicular se emplaza en la calzada poniente (unidireccional) de Av. IV Centenario (categoría troncal).

4.7. Facilidades para tomar y dejar pasajeros. No aplica, por no tratarse de un proyecto de equipamiento de clase educación ni salud ni proyecto de infraestructura de transporte público.

4.8. Provisión de área de carga/descarga y de señalización. No aplica, puesto que el proyecto no contempla un área de carga y descarga.

4.9. Distanciamientos mínimos de accesos a intersección. Los accesos vehiculares no podrán estar a menos de 6 m de una línea de tránsito de vehículos ni a menos de 10 m de una esquina; ello, medido desde el punto de rebaje del acceso más próximo a la esquina, entendiendo por esquina la intersección virtual de las soleras de las vías que se cruzan.

4.10. Medidas de tráfico Calmado. No aplica, por no tratarse de un IMIV Intermedio o Mayor.

4.11. Diseño adecuado de vías y accesos con circulación de transporte público y transporte de carga pesado. No aplica, por no tratarse de un IMIV Intermedio o Mayor.

5. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

5.1. Elaborar y ejecutar un proyecto de demarcación y señalización en toda el área de influencia. El proyecto será ingresado a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de La Reina, según corresponda, para su revisión y aprobación, el cual deberá estar contenido en el proyecto de Tratamiento de Espacio Público que se presente ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.

5.2. Señalización informativa. No aplica, por no tratarse de un IMIV Mayor.

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA INSERCIÓN ARMÓNICA CON EL ENTORNO URBANO.

6.1. Protección de espacio público. Los accesos del proyecto no deben ocupar el espacio público con estructuras u otras obras que impidan o dificulten la implementación de futuros proyectos viales o urbanos. Lo cual será evaluado en el proyecto de Tratamiento de Espacio Público que se presente ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.

6.2. Facilidades para personas con movilidad reducida. El proyecto no afectará la continuidad de las facilidades existentes para la circulación de personas con movilidad reducida o ciclistas y normaliza los dispositivos existentes. Para lo anterior, se deberá evaluar las condiciones de accesibilidad universal en las paradas y el buen estado de las veredas que conectan el proyecto con las paradas del área de influencia. De no contar con estas características, se deberá generar esta accesibilidad y la materialización de veredas en óptimas condiciones, lo cual deberá estar contenido en el proyecto de Tratamiento de Espacio Público que se presente ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.

II. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Todas las medidas de mitigación propuestas señaladas anteriormente, deben numerarse y reflejarse en el plano de medidas de mitigación.

2. Todo elemento o dispositivo proyectado dentro del área de influencia, deberá realizarse cumpliendo los requisitos de accesibilidad universal.

3. Se elaborará y ejecutará un tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad correspondiente, el que debe contar con el "V-B" de las unidades correspondiente y certificación SERVUI.

4. El plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas, y los frentes prediales deben estar contenidos en un proyecto de Tratamiento de Espacio Público, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras correspondiente y contar con las respectivas recepciones de las unidades técnicas involucradas.

5. Cabe señalar que las medidas de mitigación que tienen relación con las obras de tratamiento de espacios públicos en los frentes prediales deben estar ejecutadas en su totalidad para la operación del proyecto, es decir para la recepción parcial, final o total, por lo que no pueden ser consideradas fáciles a caucionar.

6. Coordinar las medidas de mitigación con la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de La Reina, según corresponda, dado que se desarrollarán en el espacio público. Para ello, las medidas de mitigación, su diseño, la definición de los perfiles viales y su construcción serán de cargo del propietario del proyecto, sin perjuicio de los convenios que pueda celebrar con el municipio, a fin de obtener una oportuna y eficaz implementación de las referidas medidas.

7. Los accesos deberán cumplir con lo señalado en el Art. 2.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC). Es decir, que estos no podrán interrumpir las soleras, sino que ellas deberán ser rebajadas.

8. Todas las acciones de mejoramientos que se establezcan en veredas y planos de tratamiento de espacio público deben considerar las normativas de diseño hoy vigentes que establece el Decreto N°50 del MINVU de Accesibilidad Universal.

9. Con respecto a la etapa de construcción, se solicita especificar las rutas (indicando el nombre de cada una de las calles) que utilizarán los camiones de carga y descarga de materiales, el volumen de flujo y los horarios de operación y ocupación de la vía. En esta etapa, la empresa constructora, deberá disponer de una certificación de la Municipalidad de Las Condes que apruebe el plan de señalización a implementar, como asimismo las medidas externas que sean necesarias disponer en la vía pública en el proceso de construcción con el objetivo que no se afecte la circulación de vehículos en calzadas y tránsito peatonal en las veredas.

10. Las obras que se realicen en la vía pública deben considerar lo dispuesto en Capítulo N°5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo con el Decreto Supremo N°902002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.

11. Respecto a la etapa de construcción del proyecto, deberá considerar mejorar y mantener las vías dentro del área de influencia, que se utilicen con este fin. De forma que las medidas de mitigación propuestas se hagan cargo de los daños en la infraestructura y de las molestias (como polvo en suspensión o congestión, por ejemplo) que se generará en la red existente. En este sentido, se solicita que durante la construcción del proyecto se considere:

a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

b) Que los camiones que intervendrán en esta etapa deberán utilizar los estacionamientos establecidos dentro del predio, a su vez, la carga y descarga de los materiales y/o desechos de construcción se deberán realizar en un lugar de acopio fuera de la vía pública.

